



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.814/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. La Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. La Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- IX. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- X. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 2.340 de fecha 15 de abril del 2025 que autoriza primer llamado de la licitación con la Propuesta Pública N° 050/2025 denominado "**Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-74-LE25.
- XIII. Decreto Alcaldicio N° 2.743 de fecha 30 de abril del 2025 que declara **DESIERTA** la Propuesta Pública N° 050/2025 denominado "**Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-74-LE25.
- XIV. Memorándum N° 609, de fecha 02 de mayo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el **Segundo Llamado a Licitación Pública** de la Propuesta N° 058/2025 denominado "**Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-86-LE25, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N° 374/2025**, de fecha 11 de marzo del 2025, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar **"Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio"**.
- II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere celebrar contrato de **"Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, dado que, se requiere contratar el servicio de reparación de neumáticos para restaurar su integridad estructural y su capacidad de funcionamiento seguro para el correcto funcionamiento de los vehículos a cargo de la Dirección que necesita desarrollar las diversas tareas diarias que ejecuta el municipio.
- III. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.
- IV. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
- V. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.340/2025 de fecha 15 de abril del 2025 se autoriza el primer llamado de la licitación con la Propuesta Pública N° 050/2025 denominado **"Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID Mercado Público 3447-74-LE25.
- VI. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.743/2025 de fecha 30 de abril del 2025 se declara DESIERTA la Propuesta Pública N° 050/2025 denominado **"Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID Mercado Público 3447-74-LE25.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el segundo llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 058/2025 denominado **"Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID Mercado Público 3447-86-LE25.
- 2.- **APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 058/2025 denominado **"Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID Mercado Público 3447-86-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Miércoles, 07 de mayo del 2025.
Inicio Consultas	:	Miércoles, 07 de mayo del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 13 de mayo del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 15 de mayo del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 19 de mayo del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 19 de mayo del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- De Seriedad de la Oferta: La presente propuesta pública NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M
- De Fiel Cumplimiento de Contrato: La presente propuesta pública NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del suministro

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

- 8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35º Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
- 9.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
- 10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será la Srta. Liz Challapa Aguirre, correo electrónico: lchallapa@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.
- 11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)